

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN.

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (FCYT), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y el Ing. Oscar Antezana Mendoza, Decano; por otra parte, la Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE), representada por el Lic. Vladimir Sánchez Escobar, Director Ejecutivo, firman el presente convenio para la realización del Programa de Postgrado en Seguridad Alimentaria y Desarrollo Humano, a nivel de Especialidad y Maestría, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones el 9 de noviembre de 1999, al tenor de los términos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: Del Objeto.- Planificar, organizar y ejecutar, acorde a los reglamentos académicos vigentes, el Programa de Especialidad y Maestría en Seguridad Alimentaria y Desarrollo Humano para profesionales en Ingeniería, Agronomía, Economía, Sociología, Trabajo Social, Medicina, Nutrición, Enfermería y otras afines, que trabajan en las instituciones afiliadas a la Red AIPE, en la UMSS, y en la sociedad en general.

El Programa de Especialidad y Maestría contará con la debida acreditación académica, en concordancia con las normas de Postgrado vigentes en la UMSS.

Así mismo, podrán participar en la fase modular del Programa egresados y técnicos superiores, sin ningún compromiso, por parte de la Universidad, de reconocimiento y acreditación de los mismos para un programa terminal de Postgrado universitario.

Tanto los egresados como los técnicos superiores que participen en el Programa recibirán, por módulo aprobado, un certificado de asistencia firmado por las autoridades universitarias competentes.

SEGUNDA: De las Características y Modalidades del Programa.- Tanto las características metodológicas como la modalidad y diseño del Programa se encuentran delineados y especificados en el Proyecto del Programa de Especialidad y Maestría adjunto que, constituye parte indivisible del presente convenio.

La Especialidad se desarrollará en seis módulos de aprendizaje, más un trabajo de aplicación que, por su contenido y carga horaria, garantizan su acreditación como Programa de Postgrado a nivel de Especialidad.

La Especialidad contempla un total de 1600 horas equivalentes a 40 créditos distribuidas de la siguiente manera:

- Clases presenciales 212 horas.
- Autoformación asistida 938 horas.
- Elaboración del Proyecto 450 horas.

La Maestría (segundo año del programa) se desarrollará en cuatro módulos de aprendizaje, correspondientes a un total de 800 horas equivalentes a 20 créditos distribuidas de la siguiente manera:

- Clases presenciales 96 horas.
- Autoformación asistida 384 horas.
- Elaboración del Proyecto 320 horas.

Durante los cursos presenciales, se desarrollarán las clases magistrales a cargo de los docentes seleccionados e invitados por la FCYT, y la AIPE según cronograma establecido de acuerdo a los contenidos especificados en cada módulo.



La autoformación asistida consolida la formación presencial y se desarrolla en las subsiguientes tres semanas de duración de cada módulo. Durante este tiempo los participantes profundizan los conocimientos conceptuales a través de lecturas especializadas y la ejecución de trabajos prácticos planificados. Como ayuda a estas actividades individuales se dotará al participante de guías interactivas de aprendizaje previamente elaboradas por el docente responsable del módulo y en estricta relación con los Coordinadores del Programa.

El respectivo acompañamiento y asesoramiento durante el proceso se realiza a través de unidades de tutoría académica organizadas por el Comité Académico del Programa.

TERCERA: De la Coordinación y Organización del Programa.- A efectos de garantizar un normal desarrollo del Programa, se conviene:

1. Conformar un Directorio presidido por el Rector de la UMSS e integrado por el Director Ejecutivo de la AIPE y el Decano de la FCYT, cuya función será la de supervisar la ejecución del convenio específico en cumplimiento de los términos del Convenio Interinstitucional firmado por los máximos representantes de ambas instituciones.
2. Conformar un Directorio Ejecutivo presidido por el Decano de la FCYT e integrado por el Director de Postgrado de la FCYT y la Gerencia de Programas y Proyectos de la AIPE que garantice el cumplimiento del presente convenio y la correcta administración del programa.
3. Constituir un Comité Académico del Programa de Especialidad, acorde a normas internas del Postgrado Universitario, conformado por los Coordinadores de la Especialidad y Maestría y uno o dos docentes del Programa.

Este Comité será el responsable de la ejecución del Programa, garantizando su calidad académica (contenidos, seguimiento y evaluación).

CUARTA: De las Funciones y Tareas.- Las tareas específicas principales que corresponden al Comité Académico son las siguientes:

- Definición del contenido curricular del Programa y la metodología de implementación y ejecución de cada módulo.
- Elaboración de la convocatoria al Programa.
- Selección de los participantes.
- Participación en el proceso de seguimiento y evaluación del Programa.
- Coordinación y seguimiento al desarrollo del Programa en sus dos fases: Presencial y no presencial.

Asimismo, el Comité Académico, a través de la Dirección del Postgrado de la FCYT deberá facilitar y asegurar el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Distribución de material y bibliografía mínima y guías interactivas de aprendizaje.
- Recepción de trabajos prácticos y entrega a los docentes para su evaluación.
- Coordinación y acompañamiento a las Unidades de Tutoría Académica.
- Seguimiento y evaluación del desempeño académico.
- Coordinación y atención a las consultas de los participantes.

La AIPE acompaña y coordina con la Universidad todo el proceso de ejecución del Programa a través de su representante, asumiendo su parte de responsabilidad en el adecuado desarrollo del mismo.



QUINTA: De los Compromisos Institucionales.-

De la UMSS:

- a) Constituirse en interlocutor organizativo y administrativo directo de la UMSS ante la AIPE.
- b) Seleccionar, contratar y conformar un plantel docente calificado y especializado para el desarrollo de los respectivos módulos, juntamente con la AIPE.
- c) Coordinar el desarrollo del programa conjuntamente la AIPE.
- d) Implementar, ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación del programa contemplando la elaboración de contenidos analíticos, selección de material bibliográfico y elaboración de guías interactivas de aprendizaje.
- e) Responzabilizarse por la buena administración de los recursos financieros asignados por la AIPE para el desarrollo del programa.
- f) Organizar y realizar los procesos de seguimiento y evaluación del curso conjuntamente la AIPE.
- g) Garantizar la dotación de aulas, equipo didáctico, audiovisual y todo el material necesario para el desarrollo del Programa, así como el apoyo logístico respectivo.
- h) Responzabilizarse por la presentación de informes periódicos del avance del Programa.
- i) Garantizar la calidad y responzabilizarse por la acreditación académica del Programa de Especialidad.

De la AIPE:

- a) Coordina y participa en todos los procesos del Programa conjuntamente la FCYT, a través del apoyo de un profesional calificado que forma parte del Comité Académico.
- b) Administra los recursos económicos financieros tanto de fuentes externas, como de aquellas provenientes de inscripciones u otros, emergentes de este convenio.
- c) Realiza los desembolsos correspondientes según cronograma a ser acordado entre las partes intervinientes.
- d) Se encarga de la publicación de material específico que forme parte del curso, previo acuerdo con la Universidad.

SEXTA: Del Financiamiento y Presupuesto.- Para el normal desarrollo y ejecución del Programa, la AIPE compromete la suma de \$us.6.000.- provenientes de ICCO. Las dos partes comprometen los remanentes de la gestión anterior y los recursos de las inscripciones de los alumnos. Estos recursos serán administrados de acuerdo a las leyes tributarias vigentes en el país, de acuerdo al presupuesto adjunto que formará parte indisoluble del presente contrato.

La AIPE cancelará directamente el monto correspondiente a honorarios de docentes, Coordinadores y apoyo logístico UMSS, según términos establecidos en contratos específicos a suscribirse entre las partes y la AIPE y/o UMSS en concordancia a disposiciones legales vigentes en materia tributaria.

- b) Se establece que luego de cubrir los gastos de presupuesto, el remanente se constituye en un over-head tanto para la FCYT como para la AIPE. Este over-head se distribuirá entre la Facultad y la AIPE en proporción 1-3, respectivamente, en consideración de los aportes económicos que ha realizado la AIPE en las dos gestiones académicas anteriores y la presente.

El over-head facultativo será destinado a dos medias becas otorgadas a dos participantes del Programa, docentes y/o investigadores de la Facultad, así como al fortalecimiento de la unidad de Postgrado de la FCYT.

El over head del AIPE será destinado para su fortalecimiento institucional.

- c) La Dirección de Postgrado, administrará, con cargo a cuenta documentada ante la AIPE, los recursos correspondientes a los items de elaboración de guías interactivas de aprendizaje, fotocopias, materiales, correo, y refrigerio. Esta suma, en un



mínimo, asciende a \$us 3.115.- (TRES MIL CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES AMERICANOS) monto por el cual la UMSS se compromete a presentar los informes, adjuntando las facturas originales de los gastos correspondientes a la AIPE.

d) Para descargo de ambas partes las facturas serán emitidas a nombre de AIPE con N° de RUC 68080

SEPTIMA: Del Cronograma de Desembolso.- Para el cumplimiento de los objetivos del Programa y de las cláusulas precedentes, el desembolso de los recursos financieros señalados en el inciso c) de la Séptima cláusula (\$us 3.115), se efectuará de la siguiente manera:

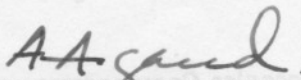
- 30% a la firma del convenio.
- 40% al tercer mes de iniciada la gestión
- 30% al quinto mes del Programa.

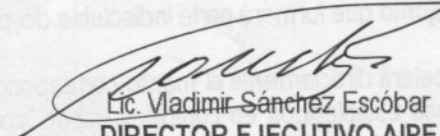
El segundo y tercer desembolso estarán sujetos a la presentación de las facturas originales tal como se establece en el inciso c) de la Séptima cláusula.

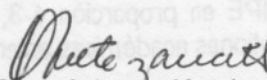
OCTAVA: De la Propiedad Intelectual.- La propuesta de capacitación traducida en el Programa de Postgrado en "Seguridad Alimentaria y Desarrollo Humano", tanto en su contenido curricular como en su metodología, son de propiedad de ambas partes; no pudiendo éstas disponer unilateralmente de la misma.

NOVENA: De la Duración y Rescisión.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, hasta la conclusión del periodo académico del año 2002 y, no podrá ser rescindido en forma unilateral antes del vencimiento del plazo acordado.

DECIMA: De la Conformidad.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de aceptación firman el documento en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de julio del año dos mil uno.


Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS


Lic. Vladimir Sánchez Escobar
DIRECTOR EJECUTIVO AIPE


Ing. Oscar Antezana Mendoza
DECANO FCYT - UMSS


Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN